



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 27 de septiembre de 1991

Núm. 116

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Acta de la Junta Electoral de Zona

En Carrión de los Condes, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Bajo la presidencia de doña Ana Descalzo Pino y de mi asistencia, con la asistencia de los vocales que luego firmarán, y previa convocatoria en forma; se reúne esta Junta Electoral para de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General; examinar las comunicaciones de los Ayuntamientos relativas a los lugares para colocación de carteles y locales para la celebración de actos públicos de propaganda.

Por lo que refrenda se da cuenta de que salvo por las entidades locales menores de Moratinos, San Llorente del Páramo y San Nicolás del Real Camino, así como Villameñel, respecto de los cuales los actos y lugares serán los de costumbre, según manifiesta el Secretario del Ayuntamiento correlativo.

Para las entidades locales menores de Santervás de la Vega el lugar para colocar carteles serán las Escuelas Viejas y para la celebración de actos en Centro Cultural. Y para la entidad local menor de Villapún el lugar para colocar carteles a Casa del Concejo y lugar para la celebración de actos el Centro Cultural.

Las demás entidades locales nada han manifestado pese a ser requeridas en tiempo y forma, por lo que se propone que dichos actos sean celebrados en los lugares de costumbre, sin perjuicio de una posterior manifestación de la que se dará cuenta a los efectos oportunos.

Terminado el acto, extendiendo a presente que leída y firmada por todos los comparecientes, certifico.

4548

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Se comunica a los efectos del artículo 57.1 de la L. Orgánica 5/85, del R. E. G., que los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, reservados por los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la L. O. 5/85 de 19 de junio de R. E. G., son los mismos que en las anteriores Elecciones celebradas el 26 de mayo pasado.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Luis Fernando Santos del Valle.

4549

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Con fecha 30 de agosto de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el expediente Pa-16/91, instruido con motivo de la realización del deslinde del monte MATAVALLEJO, núm. 52 del C. de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad de la J. V. de Cubillo de Castrejón, y situado en el término municipal de Castrejón de la Peña, del cual son los siguientes sus

Antecedentes de Hecho

I. Con fecha 28-VI-1990, se autorizó por la Superioridad la práctica del deslinde del monte referenciado, aprobándose el proyecto correspondiente y determinándose, asimismo, que la operación de deslinde se comenzará por la

fase primera, de las dos establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes.

II.—El comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional fue anunciado mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y notificación personal a las Entidades y particulares interesados, especificándose la fecha y lugar señalados para dicho comienzo.

III.—Durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional no se formuló protesta o reclamación alguna, extendiéndose la correspondiente acta diaria, que fue suscrita por todos los asistentes, en prueba de su conformidad con lo actuado.

IV.—Una vez finalizada la operación de deslinde, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, a través de los mecanismos de publicidad señalados anteriormente, sin que durante el plazo de un mes fijado para dicho trámite se produjese reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia.

V.—La mencionada Sección eleva el expediente, con fecha 8-VII-1991, estimando el deslinde bien ejecutado y proponiendo por tanto su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI.—La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula con fecha 12-VIII-1991, la correspondiente propuesta.

Fundamentos de Derecho

I.—La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y los Decretos 90 y 98/1989, de 31 de mayo de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II.—Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo, forma y publicidad exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, HA RESUELTO:

1.º—Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el deslinde del monte MATAVALLEJO, núm. 52 del C.U.P. de la provincia de Palencia, propiedad de la J. V. de Cubillo de Castrejón y situado en el término municipal de Castrejón de la Peña, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente instruido al efecto.

2.º—Rectificar la descripción que del citado monte figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de conformidad con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Número del Catálogo: 52.

Término municipal: Castrejón de la Peña.

Pertenencia: J. V. de Cubillo de Castrejón.

Límites:

N.: Carretera comarcal C-624 de Palencia a Tinamayor, fincas particulares y monte "Matagista", núm. 51 de CUP.

E.: Monte "Las Rozas", núm. 74 del CUP y monte "Indiviso", número 49 del CUP.

S.: Monte "Indiviso", núm. 49 del CUP y terrenos de la Junta Vecinal de Loma de Castrejón.

O.: Terrenos de la J. V. de Loma de Castrejón y fincas particulares de Cubillo de Castrejón.

Enclavados: No hay.

Servidumbres: Vía pecuaria "Cordel Cerverano", con una superficie de 13,40 Has. Aprovechamiento de pastos a favor de la J. V. de Cantoral de la Peña en una superficie de 93,15 hectáreas.

Cabidas:

Cabida total del monte	102 20 Has.
Cabida vía pecuaria	13 40 Has.

Cabida pública	115.60 Has.
-----------------------	-------------

Especies: Q. toza y P. silvestris.

3.º—Reflejar en el Registro de la Propiedad las modificaciones resultantes del presente deslinde, rectificando las inscripciones de dicho Registro e incluyendo, en su caso, las que sean procedentes, de acuerdo con los datos anteriormente señalados.

4.º—Disponer que se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de uno y dos meses respectivamente, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso - Administrativa, podrá plantearse cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 19 de septiembre de 1991. — El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P. A., Gustavo Palacios Cenzano.

4541

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

N. ref.: NIE - 2.401

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de CAMPSA, para derivación aérea de 48 metros de longitud de línea a 20 KV y centro de transformación de intermedia de 25 KVA, a 20.000-13.200/380-220 Voltios a instalar en Oleoducto Palencia-León, posición válvula 01-XV-1.

I.—Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

II.—La Consejería de Economía y Hacienda por Decreto 23/1990, de 15 de febrero, B. O. C. y L. de 21 de febrero, declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación del Oleoducto Palencia-León, así que, por la presente se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por la instalación con los que el peticionario no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa, a fin de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como dentro del mismo plazo formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado dirigido a este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar por medio de este Servicio Territorial que el peticionario les facilite otros datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Relación que se cita:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. — Término Municipal de Villaumbrales

—Núm. finca: P-VI-7LE; Titular y domicilio: Germán Moralejo Mateos, Avda. José Antonio, 3; Cascón de la Nava (Palencia); Pol.: —; Parc.: 403; Long. m. l.: 48; Número Apoyos: 2; Naturaleza: L. Riego.

Palencia, 27 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Luis Losada del Ser.

4205

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA
Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.373)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Anselmo León, S. A., con domicilio en calle Arco de Ladrillo, 48, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV, en doble circuito, de 1.667

metros de longitud, entre Central "La Torrecilla" y el entronque con la línea de Dueñas a Cévico de la Torre, en Dueñas.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 26 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (artículo 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4185

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.353)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Administración del Estado, con domicilio en Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Administración de Estado, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación interior de 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Edificio de Usos Múltiples, sito en Avda. de Simón Nieto (Palencia).

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 20 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4151

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
(NIE - 2.371).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios en A'ba de Cerrato.

DECLARAR, en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 26 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (art. 8. Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

4206

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio***SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL***Solicitud de creación de coto privado de caza*

Por las Juntas Vecinales de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Helecha de Valdivia, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de Coto Privado de Caza que afectará a 1.559 Has., de montes de U. P. de las Juntas Vecinales de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Helecha de Valdivia (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aducir lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, P. A., Gustavo Palacios Cenzano.

451

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por no encontrarse en su domicilio el interesado, queda notificada por este conducto la Resolución del Acta de Obstrucción que a continuación se relaciona:

—Núm. expediente: 591/91. — Núm. de acta: 591/91.—

Nombre y domicilio: Visansu, S. A. Carretera Villalón, s/n. Villada (Palencia). — Sanción: 200.000 ptas.

Contra la citada Resolución, el interesado puede interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 8/1988 de 7 de abril y art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BOE 12-8), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonarse la sanción impuesta en esta Dirección Provincial (calle Santuario, 6), en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que, en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Valladolid, 19 de septiembre de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Fernández Hernández.

4562

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA**

Los cabeza de familia con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n. de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27 de octubre de 1977.

—Número inscripción: 34-5313-23.

Nombre y apellidos: Félix Tejedor Rodríguez.

Domicilio: Real, 10; Villalaco.

- Núm. inscripción: 34-5464-77.
Nombre y apellidos: Rafael Arroyo Alvarez.
Domicilio: Avda. Valladolid, 49; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5578-94.
Nombre y apellidos: Belkys M. Salcedo Valdés.
Domicilio: Plaza Instituto Viejo, 1; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5660-79.
Nombre y apellidos: Pilar Calderón Alcocer.
Domicilio: Manuel Rivera, 1; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5832-57.
Nombre y apellidos: Antonio Turio Vaca.
Domicilio: Los Templarios, 5; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5857-82.
Nombre y apellidos: Víctor de Prado González.
Domicilio: Avda. Asturias, 35; Guardo.
- Núm. inscripción: 34-5961-89.
Nombre y apellidos: José M. Muñoz Roncero.
Domicilio: Juan de Castilla, 4; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5981-12.
Nombre y apellidos: Emilio Blanco Tarrio.
Domicilio: Alfonso VIII, 2; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5992-23.
Nombre y apellidos: Angel de la Pisa Fernández.
Domicilio: Campanas; Monzón.
- Núm. inscripción: 34-6013-44.
Nombre y apellidos: Gloria Toribio López.
Domicilio: Guzmán, 6; Palencia.
- Núm. inscripción: 34-5313-23.
Nombre y apellidos: Félix Tejedor Rodríguez.
Domicilio: Real, 10; Villalaco.
- Núm. inscripción: 34-5345-55.
Nombre y apellidos: Tomás E. Herrero Ibáñez.
Domicilio: Menéndez Pelayo, 10; Palencia.
- Palencia, 17 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4481

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 194/91, Ejecución 93/91, seguidos a instancia de Víctor Pascual Ortega, frente a Principado 33, Sociedad Limitada, sobre salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

AUTO: En Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Principado 33, S. L., en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 110.000 pesetas de principal y otras 22.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Y estando tramitándose la insolvencia de la Empresa demandada en los autos número 249/90, Ejecución 64/91 que se tramitan en este Juzgado, estese a la espera de resultado de la misma, llevando a los mismos

testimonio del presente. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días. Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada a través de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. — Así por este auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Lope de Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia. — Lope del Barrio. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4545

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECCION DE VALLADOLID

Anuncio de Vacantes de Cargos de Jueces de Paz

Al no haber sido válidamente elegidos en su momento por los respectivos Ayuntamientos, por no haberse alcanzado en la votación efectuada por sus Plenos la mayoría absoluta legalmente requerida para ello, o por no haber sido elegidos en su momento por dichas Corporaciones Locales, la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia ha adoptado el acuerdo de anunciar las vacantes de los cargos de Jueces de Paz de los municipios de la provincia de PALENCIA, que al final se relacionan, cuyo anuncio se efectúa por medio del presente, con indicación de si las vacantes corresponden al cargo de Juez de Paz, al de Juez de Paz Sustituto o a ambos cargos.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quienes interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, cuya petición habrán de efectuar en escrito dirigido a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual contendrá sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombres de los padres, profesión, domicilio y número del DNI), y la declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Este escrito le remitirán por correo, preferentemente certificado, en sobre dirigido a:

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sección de Valladolid.

Calle Angustias, s/n. Palacio de Justicia.

47005 - Valladolid.

En cuyo órgano puede ser presentado si no se desea enviarlo por correo.

Municipios y cargos que se relacionan

Santa Cruz de Boedo: Juez de Paz Titular.

Valladolid, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible).

4561

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.198 de 1991, por la Abogada doña María Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de José Manuel González Pardo-mingo, que a su vez representa a la menor Sonia González Martín, contra resolución del Director General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 6 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil de Palencia, que denegó la beca solicitada por el interesado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4418

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 364 de 1991, por la Letrada doña María Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de Pablo Gútiérrez Olalla y Pablo Gútiérrez Pérez, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 29 de abril de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 27 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar

en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4417

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de apelación civil número 235/1990, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA núm. doscientos treinta y nueve. — Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente acctal.: Don Gabriel del Val Rodríguez. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Angel S. Martínez García. — Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una como apelante don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, don Miguel Ruiz García y Compañía La Constancia, hoy Cía. Schweiz, Sociedad Anónima, representados por el Procurador señor Herrero Ruiz y defendidos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra como apelada Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez, habiendo desistido de la apelación Obras y Construcciones Industriales, S. A. “OCISA”, y estando rebelde en primera instancia y esta alzada don Antonio Muñoz Domínguez, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte que representa el Procurador Luis-Antonio Herrero Ruiz contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga, datada el día 21 de septiembre de 1990, debemos confirmar y confirmamos íntegramente indicada resolución con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente. — Dada la rebeldía de Antonio Muñoz Domínguez, ratifíquese esta resolución en forma legal. — Comuníquese esta resolución al Juzgado de procedencia, acompañando testimonio de la misma de la que acusará recibo. — Así por esta nuestra sentencia que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gabriel del Val. — Angel S. Martínez. — Carmen Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez, Ponente de la misma, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado - apelado rebelde don Antonio Muñoz Domínguez, expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — José Luis Gómez Rivera.

4563

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 204/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Isabel Calvo Cornejo, contra doña Mercedes León Villamediana, don Hilario León Merino, don Román Matía Abril y don Alfredo Matía Abril y la Cía. de Seguros Wintertur y la Cía. de Seguros Euromutua, sobre reclamación de cantidad; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que a los demandados rebeldes don Román Matía Abril y don Alfredo Matía Abril, sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible). 4547

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de Menor Cuantía, número 71/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Javier Palomino Zarzosa, contra doña Montserrat Diez González, Palentina del Cobre, S. A. L., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Veganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torío Beneite; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer uso de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que a la demandada rebelde doña Montserrat Diez González sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible). 4542

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 323 de 1991, a instancia de don Marcos Frías López, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Mieres, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, sobre la inmatriculación de la siguiente finca:

“Una garita destinada a vivienda, sita en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el sitio conocido por Miraflores, que linda: Por la derecha entrando con la de Paulino Terán; izquierda, la de Moisés Gómez, y espalda tierra de Manuel Seco”.

Y por medio del presente edicto se cita a doña Eustaquia Esteban Martín, de la que proceden los bienes, a los colindantes de la finca descrita que se insta su inmatriculación, o a sus causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

4566

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Que en el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 85/91, en el que aparece como denunciante Miguel Angel Tremiño Moratinos y otras, y como denunciado Carlos Jorge Duarte Alves, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Jorge Duarte Alves como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de daños en las personas a la pena de 50.000 pesetas de multa y tres días de arresto menor y a que indemnice a Miguel Angel Tremiño Moratinos en la cantidad de 530.414 pesetas; a Marta Elena Martín Pastor en la cantidad de 50.000 pesetas; a Esperanza Pastor González en la cantidad de 123.000 pesetas, y a Ana Isabel Martín Pastor en la cantidad de 190.000 pesetas por los conceptos enumerados en la fundamentación de esta sentencia, cantidades todas ellas que devengarán el 20 por 100 de interés desde la fecha del accidente y a las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil directa de la Cía. aseguradora Zurich.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mauricio Bugidos San José. — Firmado.

Publicación. — La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día que se dictó; doy fe. — Gabriel García Tezanos. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Jorge Duarte Alves, con domicilio en Avda. de Mai, Mende, Lozere, expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

4544

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 404/90, a instancia de Padeser, S. A., representada por la Procuradora señorita Bahillo Tamayo, frente a doña Trinidad Revilla Martín y frente a personas inciertas desconocidas que tengan algún derecho sobre la casa en calle Mayor, núm. 16, de Palencia, he acordado en Providencia de esta fecha, se emplazase por

medio de la presente a la demandada que abajo se expresa, para que en término de diez días pueda comparecer en los autos referidos y personarse en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Trinidad Revilla Martín, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Mauricio Bugidos San José. 4565

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 204/90, seguidos a instancia de BNP España, S. A., representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, frente a don Amancio Lafuente Vega y doña Remedios Marcos Pacho, vecinos que fueron de Ampudia, Finca Rayaces, hoy en ignorado paradero, por la presente se hace saber a expresados demandados que por la parte actora se ha nombrado perito para el avalúo de los bienes embargados, a don Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte actora.

Palencia, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mauricio Bugidos San José. 4546

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 117/91, a instancia de don Félix Díez García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Atziar Sonia Villarreal Becerra y doña María Covadonga López López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 117/91, promovidos por Félix Díaz García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra María Covadonga López López y Itziar Sonia Villarreal Becerra, ambas en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Félix Díez García, contra doña Itziar Sonia Villarreal Becerra y doña María Covadonga López López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa vivienda descrita en el hecho primero de la demanda de fecha 10-12-1990 y debo condenar a las co-demandadas a estar y pasar por ello y a que desalojen dicha casa-vivienda en el plazo legal previsto, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, y a las costas del presente juicio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las

demandadas rebeldes, expido e' presente que firmo en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible). 4402

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 164/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Raquel Fernández Rojo, contra José Ramón García Riveras, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Fernández Rojo, contra don José Ramón García Riveras, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 300.000 pesetas más el interés legal desde la interpelación judicial, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — (ilegible). 4570

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de tercería de mejor derecho, cognición, núm. 231/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios, contra “BNP España, S. A.”, Fernando Leronés Poza y María Isabel Sintes Cisneros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio sito a los números 3, 5 y 7 de la calle Teniente Velasco de esta capital, contra BNP España, Sociedad Anónima, y doña María Isabel Sintes Cisneros, debo declarar y declaro el derecho de la comunidad actora a cobrar las cantidades que le son adeudadas por don Fernando Leronés Poza y su esposa doña María Isabel Sintes Cisneros por gastos de comunidad del año 1990 y hasta el mes de mayo de 1991, con preferencia al crédito de BNP España, S. A., con el producto de la subasta del piso tercero izquierda, escalera D del portal núm. 7, de la calle Teniente Velasco de esta capital que se obtenga en autos de juicio ejecutivo que con el número 326/89 se siguen en este Juzgado, en el que una vez se realice la venta de dicho inmueble se habrá de depositar su importe en el establecimiento público destinado al efecto para hacer pago a los acreedores por el orden preferencial antedicho, y todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas correspondientes a BNP España, S. A., e imponiendo a doña María Isabel Sintes Cisneros las causadas a su instancia”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado. — (ilegible). 4567

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado - Juez de primera instancia número cinco, de conformidad con

Propuesta de Providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de separación conyugal núm. 238/91, seguidos a instancia de doña Carmen Hernández Benito, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra don Luis Baruque Alonso, mayor de edad, casado, quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya Propuesta de Providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, presonándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (y en el de su última residencia, en su caso), para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).
4543

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Adquisiciones

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concierto directo, del suministro de carbón y leña con destino a los Colegios Públicos de la capital durante la temporada 1991-1992.

Los interesados en dicho tema tendrán un plazo máximo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para recoger pliego de condiciones y presentación de documentación en el Departamento de Adquisiciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 24 de septiembre de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).
4560

ARCONADA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gasto de personal	1.444.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	883.350
4. Transferencias corrientes	220.650
6. Inversiones reales	5.280.000
TOTAL	7.828.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.218.000
2. Impuestos indirectos	50.000
3. Tasas y otros ingresos	1.055.000
4. Transferencias corrientes	1.160.000
5. Ingresos patrimoniales	245.000
7. Transferencias de capital	2.600.000

9. Pasivos financieros	1.500.000
TOTAL	7.828.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Adscrito a grupo: B.

Escala: Funcionario con H. carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 26.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villalcázar de Sirga.

Retribuciones:

Sueldo base: 632.338 pesetas.

Complemento de destino: 388.368 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Arconada, 14 de mayo de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino.
4525

ARCONADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, de la obra núm. 65/91, titulada "Pavimentación en Arconada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino.
4525

ARCONADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, de la obra núm. 285/89-R, titulada "Pavimentación en Arconada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989-R, por un importe de 3.000.000 de ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, du-

rante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino. 4525

ARCONADA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, acordó la aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 65/91, titulada "Pavimentación en Arconada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Arconada, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino. 4525

ARCONADA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, acordó la aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 285/89-R, titulada "Pavimentación en Arconada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arconada, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Palomino. 4525

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Autilla del Pino, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez. 4529

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de agosto de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, den-

tro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
160	180.000	730.000
212	100.000	300.000
216	100.000	200.000
221	300.000	1.450.000
226	400.000	900.000
227	500.000	810.000
489	100.000	450.000
611	800.000	4.665.946
761	200.000	2.262.000

RECURSOS A UTILIZAR

De Remanente Líquido de Tesorería: 2.680.000 pesetas. Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.554.304 pesetas.
- Capítulo 2.º: 5.520.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 550.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 4.665.946 pesetas.
- Capítulo 7.º: 2.262.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Autilla del Pino, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez. 4527

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991, la Ordenanza Municipal de Mercados y Venta Ambulante, y no habiéndose presentado reclamación a respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro que figura a continuación, para su vigencia a partir del plazo señalado y su posible impugnación jurisdiccional.

Castrillo de Don Juan, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

Ordenanza municipal de Mercados y Venta Ambulante

Artículo 1.º — La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal y regula la venta no sedentaria, que se realiza:

a) Los puestos de venta que irregular o periódicamente se establecen en la Plaza de Castilla y León y otros lugares de esta localidad.

b) El que se pueda celebrar con ocasión de las fiestas locales, asimismo ubicado en la citada plaza.

Art. 2.º — También será de aplicación a la venta que se practique en régimen ambulante, en camiones-tienda o por cualquier otro sistema y en puntos aislados de la vía pública.

Art. 3.º — Se establece como día de mercado y único en que se autoriza la venta ambulante, el jueves de cada semana.

Art. 4.º—Se establece como lugares de mercado:

a) Para productos alimenticios, la Plazuela de la Fuente Nueva y la Plaza del Hospital.

b) Para el resto de los productos la Plaza de Castilla y León.

El Ayuntamiento, por causa de interés general y previo cumplimiento de los requisitos establecidos, podrá disponer el cambio de los lugares de venta a otro u otros lugares, la reducción del número de puestos de venta, e incluso su total supresión, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

Art. 5.º 1. Para el ejercicio de la venta regulada en esta Ordenanza será precisa la obtención previa de autorización municipal.

2. Las autorizaciones se otorgarán previa solicitud del interesado en la que se hará constar:

—Nombre y apellidos del peticionario.

—N. I. F.

—Número de inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio.

—Domicilio.

—Artículos que pretende vender.

—Número de metros que precisa ocupar.

—Días de venta y periodicidad.

Art. 6.º — Junto a la solicitud referida en el artículo anterior, el peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

a) Título acreditativo del alta en el epígrafe correspondiente a la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

b) Alta y último recibo de ingreso de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Fotocopia del D. N. I.

d) Carnet de manipulador, en su caso.

Art. 7.º—Cuando el solicitante sea un agricultor, los documentos a aportar serán los siguientes:

a) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

b) Declaración jurada o promesa de que los artículos a vender son de producción propia.

c) Alta del último recibo de ingreso de las cotizaciones de la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario.

Art. 8.º — Recibida la solicitud y documentos pertinentes se someterá a los siguientes informes:

a) De la Comisión Permanente de Sanidad, Abastos y Mercados, en el que se considerará el beneficio que pueda aportar a la población, saturación de la oferta comercial, etc.

b) Del Jefe Local de Salud Pública, cuando se trate de artículos de alimentación, en el que se constatará si cumple las condiciones establecidas en la Reglamentación Técnico-Sanitaria aplicable.

Art. 9.º — El Alcalde, examinada la documentación aportada y considerados los informes emitidos, resolverá la petición autorizando o denegando, debiendo en este supuesto motivar tal resolución.

Art. 10. — A todos los vendedores autorizados se les proveerá de un documento identificativo de la concesión de tal licencia en el que constarán los siguientes datos:

—Nombre y apellidos.

—Número de Registro de Comerciantes.

—Período de validez del permiso de ventas.

—Artículos autorizados, especificando en su caso, si se trata de cosecha propia.

—Metros autorizados a ocupar.

Art. 11. — En ningún caso se autorizará la venta de los artículos siguientes:

1.º—Carnes, aves, caza y pesca, fresca, refrigerada o congelados.

2.º—Queso, requesón, nata, mantequilla, yoguort y otros productos lácteos frescos.

3.º—Pastelería y bollería rellena o guarnecida.

4.º—Pastas alimenticias frescas o rellenas.

5.º—Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

6.º—Aquellos otros que a juicio de la autoridad sanitaria, la realización de su venta en este sistema comporte un riesgo para la salud.

Art. 12. — El ejercicio de la venta, devengará, por metro y día, la cantidad estipulada en concepto de precio público por el aprovechamiento del dominio Público Local.

El cobro será por anticipado, con carácter semestral cuando se trate de vendedores que acuden periódicamente.

A los agricultores y vendedores en mercados ocasionales, se les otorgará una autorización temporal y abonarán de una sola vez la cantidad resultante de aplicar el precio público.

Art. 13. — Los vendedores deberán estar en posesión de facturas o albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía, y presentarla a requerimiento de la autoridad competente. La ausencia de éstos o la negativa a presentarlos, podrá dar lugar a la calificación de "Mercancía no identificada", procediendo a su retención hasta que se produzca la identificación de su procedencia, concediéndose a tal efecto, un plazo máximo de quince días, salvo cuando se tratase de artículos perecederos en que se reducirá el acuerdo para evitar su deterioro. Finalizado este plazo, y previo informe-propuesta del facultativo, se le dará el destino que estime conveniente.

Art. 14. — La autorización municipal para la venta en el mercado no sedentario es intransferible. Tan sólo se podrá ejercer la actividad en nombre del titular, su esposa o hijos, acreditados y autorizados.

Art. 15. — Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionados de acuerdo con la normativa vigente y lo previsto en la Ley 26/1984 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y Decreto 1.945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, previa la instrucción del oportuno expediente.

Disposición transitoria. — Desde la entrada en vigor de esta Ordenanza por el transcurso de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se establece el plazo de quince días naturales para que los vendedores ambulantes, soliciten y obtengan la licencia de venta, transcurrido este plazo no podrán vender en el término municipal sin dicha autorización.

—oOo—

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto

con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Castrillo de Don Juan, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas

—ORDENANZA REGULADORA—

Artículo 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Ocupación de la vía pública con mercancías.

Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers", al día por 6 metros cuadrados: 400 pesetas; por cada metro cuadrado de exceso: 100 pesetas.

Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción:

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos: Por metro cuadrado o fracción, al mes, 167 pesetas metro cuadrado.

3. Normas de aplicación de las Tarifas:

a) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Segunda sufrirán un recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y en su caso, de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos las cuantías serán cargadas en un 200%.

Art. 4. *Normas de gestión.*

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado

y serán irreductibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Art. 5. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia o la denominación que corresponda.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4519

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.987.453
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.515.047
6. Inversiones reales	500.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	7.252.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.765.000
2. Impuestos indirectos	106.000
3. Tasas y otros ingresos	578.000

4. Transferencias corrientes	2.500.000
5. Ingresos patrimoniales	803.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	7.252.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Vertavillo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Castrillo de Onielo, 16 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4557

DUEÑAS

EDICTO

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 80, de 5 de julio de 1991, se publica la siguiente rectificación de errores:

Donde dice:

—Auxiliar Administrativo: Dos plazas.

Debe decir:

—Auxiliar Administrativo: Dos plazas. Vacante 1.

Donde dice:

—Auxiliar Biblioteca. 1 plaza.

Debe decir:

—Auxiliar Biblioteca: 1 plaza. Vacante 1.

Donde dice:

—Auxiliar Policía Municipal: 4 plazas. Grupo D. Nivel 8.

Debe decir:

—Auxiliar Policía Municipal: 3 plazas. Grupo D. Nivel 8.

—Auxiliar Policía Municipal. Grupo E. Nivel 5. Vacante 1.

Dueñas, 23 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4551

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles", número 78/91, por un importe de 3.000.000 de pesetas, en los

que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Itero de la Vega, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

4556

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, núm. uno, que se financia con cargo a remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Itero de la Vega, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

4554

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la fijación del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En su consecuencia y tal como dispone el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de

treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 19 de septiembre de 1991. — El Presidente, José Ramón Blanco Merino. 4530

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen relativo a tributo denominado:

—Precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Marcilla de Campos, 23 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4553

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de Oposición Libre de una plaza de Auxiliar, Escala de Administración General, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1991, publicada en el "Boletín O. del Estado", de 21 de mayo de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la citada plaza de Auxiliar Administrativo, y de conformidad con la base cuarta de las generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 3 de junio de 1991, y por reseña en el "Boletín Oficial de Estado", de 8 de julio de 1991, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, y la constitución del Tribunal Calificador que se indica.

Admitidos

- 1.—Dña. Begoña Gútiérrez Mediavilla.
DNI: 12.734.481.
- 2.—Dña. María de la Cruz Gómez Cebrián.
DNI: 12.754.972.
- 3.—Dña. Blanca Onandía Ríos.
DNI: 12.713.953.
- 4.—Don Félix Javier Conde Zapatero.
DNI: 12.752.943.
- 5.—Doña Begoña González Velasco.
DNI: 9.250.217.
- 6.—Doña María Cruz Cabeza Rubio.
DNI: 12.720.621.
- 7.—Don Andrés García Calleja.
DNI: 12.744.959.
- 8.—Don Luis Antonio García Baranda.
DNI: 12.763.141.
- 9.—Doña Mercedes Villaescusa del Valle.
DNI: 12.746.248.
- 10.—Doña María Antonia Moro Padierna.
DNI: 12.688.832.

Excluidos

- 1.—Doña María Felicidad Calleja Sacristán.
(Por no acreditar el abono de los derechos de examen y ausencia del núm. de DNI, no firma la instancia).

La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monzón de Campos, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Tribunal calificador

PRESIDENTE:

—Titular: Don Antonio Casas Merino, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: Don Carmelo Martínez Hilario, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el INA. Titular: Doña Teresa Blanco García. Suplente: Don Manuel Baranda Sánchez.

—Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación: Titular: Doña Ana Isabel Valles Treceño. Suplente: Don Domiciano Delgado Núñez.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Titular: Don Antonio Francisco Pérez Fernández. Suplente: Don Manuel Antonio Díez Presa.

SECRETARIO:

—El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 23 de octubre de 1991, a las diez horas, en las dependencias de la Casa Consistorial de Monzón de Campos, debiendo acudir provistos del Documento N. de Identidad.

Como consecuencia del sorteo efectuado, la actuación de los aspirantes se hará por orden alfabético de sus apellidos, iniciándose por la letra "P".

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, reclamaciones, abstención o recusación de miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Monzón de Campos, 3 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 4558

MONZON DE CAMPOS

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso - Oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples: Encargado de Escuelas y otros servicios, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1991, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 21 de mayo de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la citada plaza y de conformidad con la base cuarta de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 29 de mayo de 1991, y por reseña en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio de 1991, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, y la constitución del Tribunal calificador que se indica:

Admitidos

- 1.—D. Arsenio Santos Cagidal. — DNI: 12.713.796.

Excluidos

Ninguno.

La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de Monzón de Campos, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Tribunal calificador

PRESIDENTE:

—Titular: Don Antonio Casas Merino, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: Don José Moro Cocaña, Segundo Teniente de Alcalde.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio de EGB "Padre Honorato del Val). Titular: Doña Teresa Blanco García. Suplente: Don Manuel Baranda Sánchez.

—Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación. Titular: Don Carlos Pisano Alonso. Suplente: Don Fco. Javier Ruiz González.

—El Concejal encargado de Obras o Municipales. Titular: Don Carmelo Martínez Hilario. Suplente: Don José Moro Cocaña.

SECRETARIO:

—El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 29 de octubre de 1991, a las diez horas, en las dependencias de la Casa Consistorial de Monzón de Campos, debiendo acudir provistos del Documento N. de Identidad.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, reclamaciones, abstención o recusación de miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Monzón de Campos. 3 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4558

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 1, dentro del Presupuesto de 1991, que se financia por medio de remanente de Tesorería, se expone e' mismo al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Población de Cerrato, 20 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Cipriano Marín.

4523

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos de las obras números 42, 43, 44, 45 y 46/1991, Cuenca Minera, denominadas: "Pavimentaciones en Baños, Fontecha, Riosmenudos-Santana, Barajores y Respenda de la Peña", por un importe de 16.000.000 de pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real De-

creto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respenda de la Peña, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4524

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de las obras de "Pavimentaciones en Baños, Fontecha, Riosmenudos y Santana, Barajores y Respenda de la Peña", números 42, 43, 44, 45 y 46/91, del Plan Cuenca Minera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Respenda de la Peña, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4524

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Roberto Puertas Baranda, de la obra núm. 151/91, titulada "Pavimentación en Villalcázar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas, puedan examinarlo y formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José María Durango Presa.

4526

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 151/91, titulada "Pavimentación en Villalcázar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 14 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José María Durango Presa.

4526

VILLALCAZAR DE SIRGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.299.728
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.420.000
4. Transferencias corrientes	100.000
6. Inversiones reales	4.133.153
7. Transferencias de capital	600.000
9. Pasivos financieros	621.272
TOTAL	11.174.153

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.245.000
2. Impuestos indirectos	200.000
3. Tasas y otros ingresos	2.066.000
4. Transferencias corrientes	3.160.000
5. Ingresos patrimoniales	1.700.000
7. Transferencias de capital	1.840.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	11.461.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito a grupo: B.

Escaña: Habilitación Nacional.

Subescaña: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 26.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Arconada de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 de artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcazar de Sirga, 30 de junio de 1991. — El Alcalde,
José María Durango. 4526

VILLAMURIEL DE CERRATO

—SERVICIO DE RECAUDACION—

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto subados, comprendidos entre el 23 de septiembre y el 29 de no-

viembre de 1991, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social - Cuota Empresarial (Jornadas Teóricas) del año 1991.

Este plazo dejan sin efecto y sustituye, respecto de este concepto, el anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de septiembre de 1991.

El horario de cobranza será de las nueve treinta horas a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, sin número).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que con el "visto bueno" del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 de referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 20 de septiembre de 1991. — El Recaudador municipal, Santiago - Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4555

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES,
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Hérmedes de Cerrato

4582

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES
COMERCIALES E INDUSTRIALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Ayuntamientos que se relacionan

Cisneros

4495

Itero de la Vega

4497

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA